

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOZ

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1006/2007, por auto de 20 de diciembre de 2.007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Distribuidora de Congelados Minoristas SL, con CIF N.º B060260210, con domicilio en Crta. de Badajoz, nº 147, de Almendralejo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almendralejo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Hoy de Extremadura.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3LC)

Badajoz, 20 de diciembre de 2007.–El/la Secretario Judicial.–79.027.

BADAJOZ

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1006/2007, por auto de 20 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Congespress, S. L., con CIF n.º B06204283, con domicilio en Crta. de Badajoz, n.º 56,500, de Almendralejo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almendralejo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódicos Hoy de Extremadura.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

En Badajoz, 20 de diciembre de 2007.–El/La Secretario Judicial.–79.051.

MADRID

Edicto-Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia 969/2006 del Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número: 256/07.

En la ciudad de Madrid a 5 de diciembre del año dos mil siete.

La Ilustrísima Señora doña Eva E. Ramírez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez, de los de esta Ciudad y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 969/06, promovidos por doña María del Rosario Antonia Valdés González, representada en autos por el Procurador Señor Checa Delgado, defendida por el Letrado don Arturo López Martínez, contra don Niceto Aguilera Rogel, declarado en rebeldía, y que versa sobre desahucio por falta de pago de las rentas pactadas.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Checa Delgado en nombre y representación de doña María Rosario Antonia Valdés González contra don Niceto Aguilera Rogel en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes, y en su consecuencia condeno a la parte demandada a que desaloje el inmueble dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, y al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabra interponer recurso de apelación a preparar por escrito presentado en este Juzgado citando la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, en el plazo de cinco días, debiendo el arrendatario acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas hasta ese momento y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Publicación. La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la Ilustrísima señora Magistrado Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Niceto Aguilera Rogel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.–El/La Secretario.–79.000

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

Don Miguel Herrero Liaño, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Monforte de Lemos (Lugo).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 408/07 se sigue a instancia de María Olga Rodríguez Romero y Rosa María Rodríguez Romero expediente para la declaración de fallecimiento de Fernando Rodríguez Romero, natural de Lérida, vecino de Monforte de Lemos, de 57 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Benito Vicetto, 21, 1.º de Monforte de Lemos, no teniéndose de él noticias desde el mes de junio de 1981, ignorándose su paradero. Lo que se hace públi-

co para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Monforte de Lemos, 22 de noviembre de 2007.–El/la Juez.–El/la Secretario.–79.037.1. 1.ª 4-1-2008

ORENSE

Edicto

Doña Regina Domínguez Coughil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense,

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de concurso de acreedores 841/05 a instancia de Fabrica de Anhídrido Carbónico de Orense, S.A., representada por la Procuradora señora Sánchez Izquierdo bajo la dirección letrada de don Jorge Temes Montes formulando la declaración de concurso, en los que se dictó Auto, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número 4 - Mercantil de Orense.

Concurso voluntario: 841/05
Sección quinta.

Auto

En Orense, a 14 de septiembre de 2007.
Dada cuenta y

Hechos

Primero.–Por auto de fecha 18 de mayo de 2007 se ordenó la apertura de la sección quinta convocando junta de acreedores para el día de la fecha. Con fecha 13 de julio de 2007 se presentó escrito por el deudor con propuesta de convenio, que fue admitida a trámite, dando traslado para evaluación a la Administración Concursal, que lo evacuó con fecha 12 de septiembre de 2007.

Segundo.–Sometida a votación la propuesta de convenio, la misma tuvo el voto a favor de los acreedores Banco de Santander Central Hispano, S.A.; Banco Español de Crédito, S.A.; Carburos Metálicos y don Elier Fernández Follan, no alcanzándose la mayoría exigida por el artículo 124 para la aprobación del convenio, cerrándose el acto de la junta.

Fundamentos de derecho

Primero.–Dispone el artículo 143.1 de la Ley Concursal que procederá de oficio la apertura de la fase de liquidación en los siguientes casos:

«2.º No haberse aceptado en junta de acreedores ninguna propuesta de convenio.

2. En los casos 1º y 2º del apartado anterior, la apertura de la fase de liquidación se acordará por el juez sin más trámites, en el momento en que proceda, mediante auto que se notificará al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.»

Segundo.–Al concurrir la causa prevista conforme a lo expuesto en los antecedentes fácticos de la resolución procede dejar sin efecto la fase de convenio y actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 144 y siguientes, como se expondrá en la parte dispositiva.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva

Dispongo:

Dejar sin efecto la apertura de la fase de convenio acordada por auto de fecha 18 de mayo de 2007, abriendo la fase de liquidación a sustanciar en la presente sección quinta.

Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del patrimonio del concursado, con todos los efectos prevenidos en el título III.

Se declara la disolución de Facosa y el cese de los administradores, quedando sustituidos por los administradores concursales.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación a las partes.

Dése al auto la publicidad establecida en los artículos 23 y 24 de la ley concursal, librándose los mandamientos oportunos para su publicación en el tablón de anuncios del juzgado, Boletín Oficial del Estado, diario «La Región» y para su inscripción en el Registro Mercantil y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

La apertura de la liquidación producirá el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Dentro de los quince días siguientes al de notificación de la resolución de apertura de la fase de liquidación a la administración concursal, presentará ésta al juez un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso que, siempre que sea factible, deberá contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de algunos de ellos.

Procedáse a la formación de la sección sexta, que se encabezará con testimonio de la presente resolución,

Así lo pronuncio, mando y firmo.

José María Blanco Saralegui, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Orense-Mercantil.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente.

Ourense, 23 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—79.038.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Doña María Luisa Rodríguez Delgado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 969/2007, se sigue, a instancia de María Elena Calviño Barreiro, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ricardo Calviño Barreiro, natural de Mosteiro, Lampai, vecino de Teo, de aproximadamente 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Lampai, Teo, no teniéndose de él noticias desde 1970, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 31 de octubre de 2007.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Delgado.—76.353.

y 2.ª 4-1-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 249/06 referente al concursado Sprint Industrias Gráficas, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 13 de marzo de 2008, a las 10:30 horas de su mañana, en la sala de vistas de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 11 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—79.071.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 711.1/07, por auto de 22 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Valteus, S.L., con domicilio en Camino de Coín, número 16 - Fuengirola (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 22 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—79.034.

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 292/2007 referente a la mercantil «Prensas y Montajes Industriales, Sociedad Anónima» se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.—En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Tarragona, 18 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—79.023.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 108/06 referente al concursado Untro, S.A., por auto de fecha 10 de diciembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la Administración concursal.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Untro, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que esta previsto anunciarlo en «El Correo» y Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 10 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—79.035.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 141/07 referente al deudor Deportivo Alavés, S.A.D., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—79.036.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Zaragoza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 668/2007 por auto de 21 de noviembre de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Covenpel, S. L., con domicilio en calle Pablo Neruda, número 15, escalera 1-2.ªA, Zaragoza, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zaragoza.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el diario El periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 23 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—79.052.